



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 -2018-MPH/A DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018.**

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 323 -2018-MPH/A, de fecha 19 de junio de 2018 (TERCER CONSIDERANDO, ARTÍCULO PRIMERO, ARTÍCULO SEGUNDO) en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 201.1 **Revisión de Oficio:**

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

**DICE:**

Que, mediante Informe N° 156 -2018-MPH/24.27 de fecha 08 de junio del 2018, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la Ejecutoria Suprema (Casación N° 4103-2016-Ayacucho) de fecha 13 de marzo del 2018, debidamente notificada el 17 de mayo del 2018, recaída en el Expediente N° O522-2014-0-OS01-JR-CI-02, mediante la cual declara fundado el Recurso de Casación interpuesto por Hugo Robles Llacahuamán, en consecuencia casaron la sentencia de vista...;

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe N° 156 -2018-MPH/24.27 de fecha 08 de junio del 2018, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la Ejecutoria Suprema (Casación N° 4103-2016-Ayacucho) de fecha 13 de marzo del 2018, debidamente notificada el 17 de mayo del 2018, recaída en el Expediente N° O522-2014-0-OS01-JR-CI-02, mediante la cual declara fundado el Recurso de Casación interpuesto por Hugo Robles **Llacahuamán**, en consecuencia casaron la sentencia de vista ...;

**DICE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** por mandato judicial al señor Hugo Robles Llacahuamán, en el cargo de Inspector de Transportes en la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga o en otra similar, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparados en el Decreto Legislativo N° 276, que debe ser comunicado a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta a su vez informe al Segundo Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** por mandato judicial al señor Hugo Robles **Llacahuamán**, en el cargo de Inspector de Transportes en la Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Transportes y Tránsito de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga o en otra similar, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparados en el Decreto Legislativo N° 276, que debe ser comunicado a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta a su vez informe al Segundo Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

**DICE**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Hugo Robles Llacahuaman, Procuraduría Pública Municipal, Segundo Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Transportes y Tránsito y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Hugo Robles Llacahuaman, Procuraduría Pública Municipal, Segundo Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Transportes y Tránsito y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

